



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **856** DEL  
( **06 JUN 2019** )

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal”*

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el  
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando su titular se encuentra en licencia separándose de las funciones del cargo.

Que el cargo de **Secretaria ejecutiva 4210-20**, ubicado en la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional con desempeño de funciones en la **Subdirección Administrativa**, se encuentra vacante temporalmente, en razón a que el funcionario **EDISSON CAMILO CORREDOR VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.876.324**, quien ocupa dicho empleo se encuentra en licencia no remunerada de acuerdo con lo establecido mediante la resolución No 729 del 23 de mayo de 2019.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, prescribe que en caso de vacancia temporal, los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originaron la vacante.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)*”

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el proceso establecido para determinar funcionarios con derechos de carrera que accedieran al derecho preferencial a encargo, proceso en el que no aplicó ninguno.

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal"*

Que la señora **BLANCA MARCELA CAMARGO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.831.193** adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 319 del 04 de enero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora **BLANCA MARCELA CAMARGO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.831.193**, en el cargo de **Secretaria ejecutiva 4210-20**, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para desempeño de sus funciones en la **Subdirección Administrativa** de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, durante el término de la licencia no remunerada efectuada al funcionario **EDISSON CAMILO CORREDOR VARGAS**, del 27 de mayo y hasta el 25 de agosto de 2019 o hasta su reintegro al desempeño del mismo.

**ARTÍCULO 2.** Ubicar a la señora **BLANCA MARCELA CAMARGO RODRÍGUEZ**, para desempeñar funciones en la **Subdirección Administrativa** de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.

**Artículo 3°.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **BLANCA MARCELA CAMARGO RODRÍGUEZ**, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 06 JUN 2019  
Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_

  
**LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**  
Director General (E)

PROYECTÓ: Liliana Andrea González *LAG*  
REVISÓ: Lina María Fandiño P. / Leonardo Ortiz Mendieta *LMFP. LOR*  
APROBO: María Fernanda Gómez Castilla *MF*